



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00184 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de abril de 2025.

VISTOS: Los Oficios Circulares N°00060 y N°00064-2024-SUNARP/OGRH del 01 y 04 de octubre de 2024 respectivamente, los Memorándums N°00605 y N°639-2025-SUNARP/ZRIX/UREG, del 28 y 31 de marzo de 2025, el Memorándum N°00869-2025-SUNARP/ZRIX/UPPM del 11 de abril de 2025, el Informe N°00206-2025-SUNARP/ZRIX/URH del 11 de abril de 2025, el Informe N°00269-2025-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, el artículo 72° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00125-2024- SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, el artículo 71° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00155-2022- SUNARP/SN, de fecha 26 de octubre de 2022, establece que la Jefatura Zonal está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección;

Que, es en ese sentido que la Zona Registral N°IX, se constituye como un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, , conforme lo dispone el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, recoge como unos de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad, por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00184 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de abril de 2025.

nombramiento, señalándose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, la promoción y el ingreso de servidores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, se realiza mediante Concurso Interno de Méritos, a efectos de realizar la promoción de un servidor de la Sunarp y Concurso Público de Méritos, para ingresos de servidores nuevos a Sunarp, salvo en los supuestos de personal de libre designación y remoción.

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°342-2022-SUNARP/GG, de fecha 23 de noviembre del 2022, se aprobó la Directiva DI-01-2022-OGRH, que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N°728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, la Directiva antes indicada, con respecto al Concurso Interno de Méritos, prevé:

7.1.1.2. Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Interno de Méritos.

La autorización del Concurso Interno de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N°728, se requiere de la siguiente manera:

- a) El área usuaria realiza la solicitud de Convocatoria a Concurso Interno de Méritos para Promoción, dirigida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral. La solicitud debe contener un informe sustentando la necesidad de servicio.*
- b) Informe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces en la Zona Registral, sobre la vacancia y presupuesto de las plazas sobre las cuales se solicita cobertura por promoción. El puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y presupuestada, de acuerdo al CAP Provisional y Presupuesto Analítico de Personal - PAP y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.*
- c) Documento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral, sobre la validación del perfil de puesto, conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, según corresponda. (...)*

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00222-2024-SUNARP/GG de fecha 27 de setiembre de 2024, prorrogada a través de la Resolución N°00052-2025-SUNARP/GG del 27 de marzo de 2025, se suspendió excepcionalmente hasta el 30 de abril de 2025, la aplicación de los literales d), e) y f) del subnumeral 7.1.1.2; el literal b) del subnumeral 7.1.1.3; de la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada "Directiva que



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00184 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de abril de 2025.

regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N°728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N°342-2022-SUNARP/GG;

Que mediante Oficio Circular N°00060-2024-SUNARP/OGRH, se emitió las disposiciones correspondientes para el procedimiento de contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00222-2024- SUNARP/GG, precisándose con relación al Concurso Interno de Méritos:

**“Concurso Interno de Méritos
Sobre el procedimiento en los Órganos Desconcentrados, para el
requerimiento del personal bajo el Decreto Legislativo N°728**

-Una vez emitidos los tres (3) documentos citados en los literales a), b) y c) de la Directiva, la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, en el plazo máximo de un (1) día hábil, de considerar procedente el requerimiento remite el informe correspondiente a la Unidad de Asesoría Jurídica.

- La Unidad de Asesoría Jurídica, en el plazo máximo de un (1) día hábil, remite su informe, para la autorización de la Jefatura Zonal. - La Jefatura Zonal en el plazo máximo de un (1) día hábil autoriza el Concurso Interno de Méritos para Promoción, prosiguiendo con lo dispuesto en el literal g) de la Directiva.

Sobre la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Méritos en los Órganos Desconcentrados.

La Comisión de Concurso Interno de Méritos, se conforma por:

- El Jefe Zonal o su representante, quien la preside.*
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces o su representante*
- El Jefe del área usuaria o su representante.*

Para dicha conformación, los servidores del Órgano de Control Institucional en actividad, están impedidos de formar parte de los Comité de Selección, conforme a la Directiva N°020-2020-CG/NORM (modificada con Resolución N°124-2021- CG), en estos casos, la designación se encuentra a cargo de los Jefes Zonales.

Los nombres de los miembros de la Comisión, deben ser comunicados al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, mediante memorándum, en el plazo máximo de un (1) día hábil después de la autorización del Jefe Zonal; en su defecto, se entiende como miembro de la Comisión al titular.

(...)

Que, mediante los Memorándum de Vistos, el Jefe de la Unidad Registral precisó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que concedores de la necesidad de



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00184 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de abril de 2025.

contar con Abogados que coadyuven en la evaluación, análisis y proyectos de resoluciones, de los trámites administrativos de duplicidad, reconstrucción, así como temas de gestión de la Unidad Registral, es necesario iniciar las gestiones pertinentes a fin de realizar la convocatoria para el Concurso Interno de Méritos de la siguiente plaza Capp N°1261, correspondiente al cargo estructural de Abogado II de la Unidad a su cargo, ante la renuncia de la servidora Carmen Giuliana Vílchez Paredes;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que verificada la situación de la Plaza CAPP N°1261, la misma se encuentran en situación de vacante, presupuestada y financiada con los recursos del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP-Sede Lima para el Año Fiscal 2025, existiendo disponibilidad de recursos presupuestales para atender el concurso interno de méritos de la acotada plaza CAP;

Que, mediante Informe N°00206-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 11 de abril de 2025, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, según lo previsto por el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, considerando la procedencia del requerimiento para la autorización a convocatoria a Concurso Interno de Méritos para Promoción de la Plaza CAPP N°1261, correspondiente al cargo estructural de Abogado II de la Unidad Registral, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica, emitir el Informe correspondiente; para la emisión de la Resolución autorización pertinente;

Que, a través del Informe N°00269-2025-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 14 de abril de 2025, con el cual este despacho concuerda, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; ha precisado que luego de evaluar los informes emitidos por el área usuaria, por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y por la Unidad de Recursos Humanos, se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, de las disposiciones establecidas en el Oficio Circular N°00060-2024- SUNARP/OGRH, así como con el correo institucional emitido por el Especialista en Procesos y Administración de Personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central – Sunarp el 14 de octubre de 2024; por lo que considera que resulta procedente emitir el acto administrativo que disponga la autorización del Concurso Interno de Méritos para Promoción de la Plaza CAPP N°1261;

Con las visaciones, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°125-2024-SUNARP/SN del 04 de setiembre de 2024, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el literal g) de la



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00184 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 15 de abril de 2025.

Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobada mediante Resolución N°342- 2022-SUNARP/GG, el Oficio Circular N°00060-2024-SUNARP/OGRH y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la convocatoria a Concurso Interno de Méritos para Promoción a fin de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP que a continuación se detalla:

PLAZA N°CAPP	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGANICA
1261	ABOGADO II	UNIDAD REGISTRAL

Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión que estará a cargo del Concurso Interno de Méritos para Promoción de la Plaza CAPP N°1261, correspondiente al Cargo Estructural de Abogado II autorizado en el artículo precedente, la que estará integrada por:

- ✓ El Jefe Zonal o su representante, quien la preside.
- ✓ El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o su representante
- ✓ El Jefe de la Unidad Registral o su representante

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp, de conformidad con el Oficio Circular N°00060-2024-SUNARP/OGRH.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – SUNARP